

que sin justa causa denieguen su auxilio al reclamante de los arbitrios, como de aquellos otros individuos que excitasen á los contribuyentes á la resistencia al pago de sus respectivas cuotas, toda vez que estas son atribuciones peculiares del Alcalde-Presidente de esta Corporación, encargado y ejecutor de los acuerdos de la misma."

Y conformándose el Ayuntamiento con el preinserto dictamen, acuerda en votación unánime como en el mismo se propone.

Permiso á Ramon
Martinez y á Ant.
Serr. p.^a la reedifi-
cacion de una casa
ta cada uno en la
carretera de Albacete.

Consignicente á lo informado por la Comisión permanente, acuerda el Ayuntamiento en votación unánime, conceder permiso á Ramon Martinez y á Antonio Sanchez, para reedificación de una casita cada uno, en la confrontación de la carretera de Albacete á Cartagena, Kilómetros 147, y 147 y 148, respectivamente, con sujeción á las condiciones propuestas por el Ingeniero Jefe de Caminos, que son como siguen:

- 1.^a La línea de fachada de la casa será paralela al eje de la carretera y se emplazará á la distancia á que de la misma están las contiguas, haciendo línea con ellas.
- 2.^a Durante la ejecución de las obras no se depositarán materiales en la carretera, sus paseos ó empujadas.
- 3.^a Para dar acceso á la casa, se construirá un paso de empujada compuesto de dos muretes de maçonsteria ó ladrillos con 0.50 de luz, y sobre ellos losas de tapa, de un metro de ancho por lo menos.

